

ANEXO 3: PROPIEDAD DEL SUELO
-Relación de titulares.

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL «SECTOR S7 -RECINTO FERIAL»

César Pérez Maldonado, con DNI 32.785.254-L, en su condición Secretario de la «JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S7 - RECINTO FERIAL»,
CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en esta Secretaría, resulta que la relación actualizada de propietarios de terrenos en el ámbito del SECTOR S7 - RECINTO FERIAL es la que se incluye en el cuadro adjunto, diligenciado por mi.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente, en A Coruña, a doce de Enero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO

JUNTA DE COMPENSACIÓN
DEL RECINTO FERIAL

César Pérez Maldonado

RELACIÓN DE PROPIETARIOS del Sector S-7 "Recinto Ferial"

TITULAR	D.N.I. / C.I.F.	TITULAR	D.N.I. / C.I.F.
AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA "Representante.- Jesús Arsenio Díaz. C/ Parque, s/n. La Coruña."	P-150300-J	IGLESIA BARBA, MANUELA DE LA "Avda. de la Hermida, 48. A Coruña. Representante.- Manuela Suárez de la Iglesia C/ Salvador de Madariaga, 63-6º izda. A Coruña"	32170680-M
BOEDO SANDE, JULIO Feans, 1. A Coruña, 15190	32753994-Q	SUÁREZ DE LA IGLESIA, MANUELA C/ Salvador de Madariaga, 63-6º izda. A Coruña	32325642-Q
BOEDO SANDE, Mª DOLORES C/ Río de Monelos, 18 - 9º. A Coruña.	32426465-F	INMOBILIARIA IPER, S.A. "C/ Valle Inclán, 28. A Coruña. Representante.- Alfonso Pérez Dorado."	A-15071483
CAJA DE AHORROS DE GALICIA C/ Rúa Nueva, 30-32. A Coruña	G-15028947	INVERSIONES LEBUS, S.L. "Polígono de POCOMACO, parcela A-5, 2ª planta. A Coruña. Representante.- Manuel Meizoso Vázquez"	B-15498751
CONSTRUCCIONES FONTENLA, S.A. Representante.- Antonio Fontenla Ramil. Plaza de Luis Seoane, 2, entlo. A Coruña.	A-15012305	INVERSORA OBELISCO, S.A. "Representante.- Antonio Fontenla Ramil. Plaza de Luis Seoane, nº 2, entlo. A Coruña."	A-15058035
CONSTRUCCIONES JUAN LOUREDA, S.L. Representante.- Juan Loureda Fernández C/ José María Hemansaéz, 29-entreplanta. A Coruña.	B-15292691	MOSCOSO MUIÑOS, CARMEN "Castro de Elviña, 71. Representante.- Manuel Iglesias Moscoso Rúe Dulac, 20, CH-1020. Renens, Suiza."	32270714-L
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Conselleria Economía E Facenda- Secretaria Xeral e do Patrimonio (Xunta de Galicia) Edif. Adm. S.Caetano. Representante: Miguel A Gómez Santos		MUMA, S.L. "Avda. Linares Rivas, 10-11, 1º. A Coruña. Representante.- Pascual Matesanz Manzanet. "	B-15390040
FERISA-99, S.L. "Representante.- José Pichel Vispo. C/ Cabo Santiago Gómez, 8 - 11º A. A Coruña."	B-15719206	NARCISO Y QUINDIMIL, C.B. "Representante.- Narciso Barros Gómez. C/ Arquitecto Rey Pedreira, 14 - entlo. D. A Coruña."	E-15767643
SERBAL-99, S.L. "Representante.- Raúl Pichel Vispo. C/ Cabo Santiago Gómez, 8 - 11º A. A Coruña."	B-15707524	CARLOS REGUEIRO VEIRAS C/ Juan Flórez, 104 - 7º. A Coruña.	32336077-D
*JASPE OTERO, PILAR (1/2)	32125777-K	RENFE "Representante.- Ángel Freire Rodríguez C/ Joaquín Planells Riera, s/n, estación de San Cristóbal"	G-28016749
FERNÁNDEZ JASPE, JUAN RAMON (1/4)	32333572-B	UNEDA, S.L. "ANTONIO GONZALEZ AVDA. JOAQUIN PLANELLS, 41 (TRASERA) LOCAL A"	B-15501893
FERNÁNDEZ JASPE, VICTOR LUIS (1/4) Casados en régimen de gananciales. Avda. de Alfonso Molina, 98. A Coruña.	32378162-G	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.AA-79494233 Representante.- MARIANO TORAL Avda. de Rubine, 6bis. A Coruña.	
GÓMEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS	32276048-X	LUIS JORDI CATOIRA Y JOSÉ JORDI CATOIRA C/ FEDERICO TAPIA, 67-1º/15005 A Coruña	
IGLESIAS ARAMBURU, BLANCA (esposa) Casada en régimen de gananciales." C/ Betanzos, 4-1º C. A Coruña	32325089-S	JUNTA DE COMPENSACIÓN AVDA. ALFONSO MOLINA, Nº5-BJO. EXT. 15006 A CORUÑA	G-15630676
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL C/ Betanzos, 4, 1º A. A Coruña.	32358714-Z		
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA ROSA C/ Betanzos, 4, 1º. A Coruña.	32246066-C		
GÓMEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS C/ Betanzos, 4, 1º. A Coruña	32276048-X		
SANZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER C/ Betanzos, 4, 1º. A Coruña.	32791611-M		
RIGOBLÁN, S.L. C/ Betanzos, 4, 5º dcha. A Coruña.	B-15630742		
GRUPO DE EMPRESAS MARTE, S.L. "Representante.- Jesús Ares Lois. C/ Dr. Moragas, 3-1º dcha. A Coruña."	B-15338577		
HILOSU Y HERPISA, C.B. "Representante.- José Antonio López C/ Juana de Vega, 4-10º. A Coruña. "	E-15656978		
HOME GALICIA, S.A. "Avda. Linares Rivas, 30. A Coruña."	A-15449093		

ANEXO 4: RENFE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO
- Condiciones de edificación en la zona de afección del
ferrocarril

2- CIRCULAR 7/91

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DELIMITACION Y LIMITACIONES DE USO DE LAS ZONAS DE DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y AFECCION, ESTABLECIDAS PARA LOS TERRENOS INMEDIATOS AL FERROCARRIL

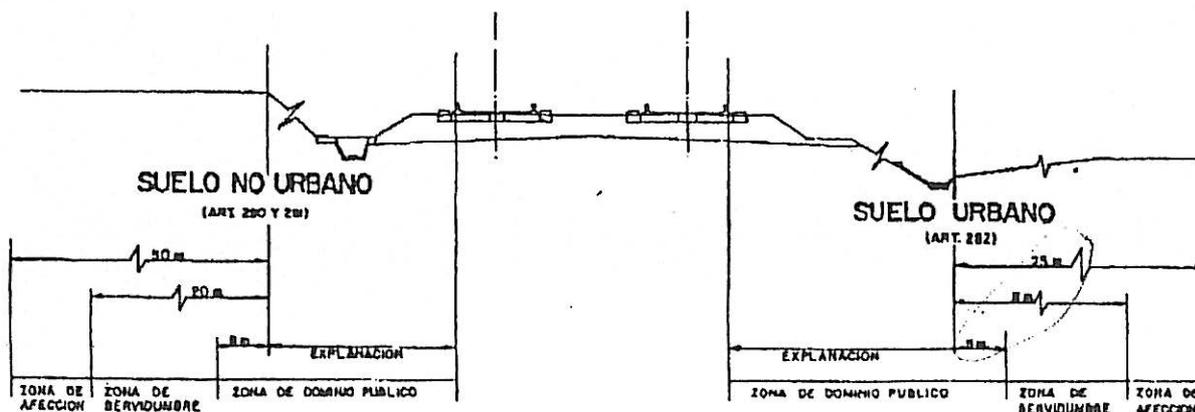
Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre

Recientemente ha sido publicado (BOE nº 241 de 8 de octubre de 1990), el Reglamento (R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre) de la ley 16/1987, de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), en el que, como resumen de lo que aquí interesa, se afirma en su Exposición de Motivos:

"En el título VIII, relativo a la Policía de Ferrocarriles, se establecen las reglas de concepción y delimitación de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, que por estar inmediatas, en cuanto a las obras y actividades que se pueden realizar en las mismas. En la regulación de las referidas limitaciones, que lógicamente son más intensas en la zona de dominio público que en la servidumbre y en ésta que en la afección, se establece la prohibición de realizar cualquier edificaciones y reedificaciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados en los que la Empresa explotadora lo autorice, siendo la autorización de dicha Empresa requisito asimismo necesario para realizar otras actividades susceptibles de afectar al ferrocarril; en la zona de afección se exige la autorización de la Empresa ferroviaria para la realización de construcciones u otras actividades que puedan afectar al ferrocarril, permitiéndose expresamente los cultivos agrícolas.

(...)

Dentro de las disposiciones adicionales procede destacar las concreciones que se realizan respecto al régimen jurídico de los teleféricos, así como de los funiculares y de los ferrocarriles predominantemente urbanos; las previsiones de que todas las referencias que se realicen en el Reglamento a RENFE, excepto las relacionadas con la Red Nacional Integrada, hayan de entenderse aplicables al FEVE y, en su caso, a otras Empresas públicas ferroviarias ...".



ZONAS DE DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y AFECCION, ESTABLECIDAS PARA LOS TERRENOS INMEDIATOS AL FERROCARRIL (R.D. 1.211/1990, DE 28 DE SEPTIEMBRE)